

CONGRESO MUNDIAL DE LA NATURALEZA
9 a 15 de octubre de 2025, Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos

Elección de los Consejeros de la UICN elegidos provenientes de las Regiones, y el Consejero Indígena

Acción requerida: Se invita al Congreso Mundial de la Naturaleza a que:

1. TOME NOTA del informe del Encargado de Elecciones (anexo 1)
2. CONSIDERE a los candidatos a Consejeros elegidos provenientes de las Regiones y al Consejero Indígena propuesto por los Miembros de la UICN (apéndice 1 del anexo 1)
3. ELIJA a 28 Consejeros elegidos provenientes de las Regiones y a un Consejero Indígena

PROYECTO DE MOCIÓN

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN,

1. **Elige** a las siguientes personas como Consejeros elegidos provenientes de las Regiones:

[...]

2. **Elige** a la siguiente persona como Consejero Indígena de la UICN:

MEMORANDO EXPLICATIVO

1. En cumplimiento de lo estipulado en los artículos 28 y 39 de los Estatutos y los artículos 36 a 40 del Reglamento, el 16 de diciembre de 2024, el Director General invitó a los Miembros de la UICN de las Categorías A, B y C a proponer candidatos de su Región para la elección de Consejeros provenientes de las Regiones, y del Consejero Indígena.
2. Las Regiones definidas en los artículos 16 y 17 de los Estatutos de la UICN son:
 - (a) África
 - (b) Meso y Sudamérica
 - (c) América del Norte y el Caribe
 - (d) Sur y Este asiático
 - (e) Asia occidental
 - (f) Oceanía
 - (g) Europa oriental, Asia Central y del Norte
 - (h) Europa occidental

y la lista de Estados pertenecientes a cada una de las ocho Regiones está disponible en los [Estatutos de la UICN](#).

3. Se invita al Congreso de 2025 a elegir veintiocho Consejeros elegidos provenientes de las Regiones y al Consejero Indígena. El número de Consejeros elegidos de cada Región será el siguiente: cuatro (4) para África; cuatro (4) para Meso y Sudamérica; tres (3) para América del Norte y el Caribe; cinco (5) para el Sur y Este asiático; tres (3) para Asia occidental; tres (3) para

Oceanía; tres (3) para Europa oriental, Asia Central y del Norte, y tres (3) para Europa occidental.

Se elegirá a un Consejero Indígena.

4. Los antecedentes sobre el papel, la función y las cualificaciones requeridas de los Consejeros elegidos provenientes de las Regiones y del Consejero Indígena fueron aprobados por la Junta Directiva en su reunión del 18 de agosto de 2024 (Decisión B/VII) y pueden consultarse [aquí](#). En la misma reunión, el Consejo también aprobó las [Directrices del Consejo de la UICN para los candidatos a las elecciones de 2025](#).
5. En su 111ª Reunión, celebrada en mayo de 2024, el Consejo de la UICN nombró a David M. Forman Encargado de Elecciones, y a Claudia S. de Windt Encargada de Elecciones Adjunta para el Congreso Mundial de la Naturaleza de 2025. Sus términos de referencia, aprobados por la Junta Directiva (Dec. B12/4) pueden consultarse [aquí](#).
6. El informe del Encargado de Elecciones se adjunta como anexo 1.
7. En apéndice 1 del anexo 1 se enumeran, por orden alfabético, los candidatos propuestos para cada Región y contiene una breve información de referencia sobre cada candidato facilitada por el candidato respectivo y traducida a los otros idiomas oficiales de la UICN por la Secretaría de la UICN.
8. Los Consejeros elegidos provenientes de las Regiones y el Consejero Indígena elegido por el Congreso Mundial de la Naturaleza ejercerán sus funciones durante el período comprendido entre la clausura del Congreso Mundial de la Naturaleza de Abu Dabi y la clausura de la siguiente sesión ordinaria del Congreso.